



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 311 / 2012

FECHA : 16 DE OCTUBRE DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO (BAR RESTAURANTE)**

ubicado en **ARTURO PRAT**

N° 678

población

Sector (**ZONA C.2**)

propiedad de **ELSA RICHARDS STAAB**

R.U.T. N° **6.509.615-3**

Rol 142-10

PERMISO OTORGADO N° 243

FECHA 09 DE OCTUBRE 2012

(CAMBIO DE DESTINO)

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	101,19 M ²
2° piso	64,70 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	165,89 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Dotación
Dotación
Certificado

N° 2000
N° 2000
N° 3337156

DEL 12/10/2012
DEL 12/10/2012
DEL 12/10/2012

ESSAL
ESSAL
SAESA

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP//GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a un cambio de destino de edificación existente, con permiso y recepción final, se cambia el destino de comercio (oficinas) a comercio (bar-restaurante).

Superficie Recepcionada con Cambio de Destino: 165,89 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Cea Ayancán.
Constructor :

PFM/ESP/GAM/gam